



REF.: AUTORIZA PATENTE COMERCIAL
VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS.

DECRETO N°

177

FECHA, 06 MAY 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 29.11.2024
- El Decreto Alcaldicio N° 459, de fecha 30.04.2025, designa Alcaldesa a don Johanna Cardenas Vargas
- atricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 459, de fecha 30.04.2025, designa Secretario Municipal (S.) a don Sergio Soto Cruz;
- La Solicitud de patente ingresada mediante Providencia N° 441-18031 de fecha 30.01.2025 de Campo Chaparral SPA, representada por Julio Maricoy Calbucheo.

D E C R E T O:

1º AUTORIZASE, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cabo de Hornos, para otorgar una **PATENTE COMERCIAL** de **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, mediante el cual podrá funcionar con los siguientes giros: Venta al por menor en comercios especializados de frutas y verduras (verdulerías), **Código Actividad Económica 472103 ROL N° 200.249**, forma **Definitiva a CAMPO CHAPARRAL SPA, RUT N°78.037.738-0** representada por don Julio Maricoy Calbucheo, RUT N° 17.237.191-4, ubicado en lote 5E-A4-PL-12201 , de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

2º DÉJESE ESTABLECIDO, Campo Chaparral SPA, consta de Resolución Sanitaria Exenta N° 251242854 de fecha 18/02/2025, para los siguientes fines:

- Expedir en puesto frutas y hortalizas frescas

3º DÉJESE ESTABLECIDO que todo alimento que se labore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, debe provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4º DÉJESE ESTABLECIDO, que Campo Chaparral SPA, no está autorizado para comercializar ningún tipo de bebidas alcohólicas, por lo tanto, sólo es para Servicio Móvil de comidas

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE**



SSC/POG/yiv.

Distribución:

1. Campo Chaparral SPA.
2. Dirección de Administración y Finanzas;
3. Carpeta Contribuyente;
4. Archivo;
5. Of. Partes.